

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

1643 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 26 de marzo de 2018, del Director, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Programa de Promoción del Empleo Autónomo para el año 2018.*

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución nº 1261/2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Segundo.- La base sexta, apartado 1 del Anexo I, de la citada Resolución establece: “Mediante Resolución de la Dirección del SCE se establecerá, en cada ejercicio presupuestario, el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Programa de Promoción del Empleo Autónomo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias”.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución hasta el 31 de octubre de 2018.

b) Para el caso de las personas solicitantes que se den de alta como autónomas o por cuenta propia entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de publicación de las bases reguladoras de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de las mismas.

Segundo.- Crédito establecido para la anualidad 2018.

El crédito establecido en 2018 para atender las subvenciones a la promoción del empleo autónomo es de 8.902.470,29 euros, repartidos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400040 Autoempleo y Creación de Empresas, 6.984.631,29 euros.

- 50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400046 FSE 14-20. Promoción Empleo Autónomo y Creación de Empresas incluidas PYMES, 1.917.839,00 euros.

Tercero.- Impresos normalizados.

Los modelos de solicitud de subvención, de Memoria de gastos e inversiones a realizar (subvenciones financieras) y demás documentación normalizada están disponibles en las direcciones siguientes:

- en la Sede Electrónica del Servicio Canario de Empleo: https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/3885

- en la página web del Servicio Canario de Empleo: http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/creacion_de_empresas_y_autoempleo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2018.- El Director, Sergio Fernando Alonso Rodríguez.